MUNICIPALIDAD GRAL. H. MORINIGO

MUNICIPALIDAD DE GRAL. HIGINIO MORINIGO

Departamento de Caazapá

Mcal. López e/ República Argentina y José A. Flores
R.U.C. 80024586-5

ADENDA Nº 01

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016 PARA ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA - ID 309096.----------

Caazapá, 31 de mayo del 2016.-

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de General Higinio Morinigo, cumple en comunicar la Adenda Modificatoria, quedando establecidas las modificaciones conforme al siguiente detalle:

1- **Capacidad financiera**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2.012, 2.013 y 2.014)

b) Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años(2.012, 2.013 y 2.014)

c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2.012, 2.013 y 2.014)

2- Calificación legal

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprometido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03

Inciso a): Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40

Inciso b): verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Publica", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para

aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

3- **Análisis de precio ofertado**: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertad de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes o ítems)

4- **CGC 33.1:** el contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: si el Proveedor no cumple con cualquiera de las clausulas y otras obligaciones en virtud del Contrato.

Todos los puntos modificados forman parte del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.----------